República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA DE ADICIÓN AL CONTRATO	CÓDIGO	AP-JC-RG-34
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

MODIFICACION N° 1, EN PLAZO; AL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR. 3660881 DEL 25 DE ABRIL DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LA INSTALACION FISICA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** entidad estatal, identificada con NIT 890201235-6, a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de 16 de noviembre de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 070 del 22 de diciembre de 2021, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra parte **B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S,** identificada con Nit. 900295156, representada por el señor **JORGE LEONARDO BASTO ANAYA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.497.022 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado adicionar el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 3660881 del 25 de abril de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 3660881 del 25 de abril de 2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE LA INSTALACION FISICA DE LA E.S.E SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER" **2)** Entre EL CONTRATISTA y supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se acordó que la fecha de inicio del contrato fuera el 1 de agosto de 2022 y que finalizaría el 30 de septiembre de 2022. Para un plazo de dos (2) meses. **3)** Que existe informe expedido por el supervisor del contrato, en el cual expone las razones que sustentan la conveniencia de suscribir una modificación en tiempo al contrato. **4)** Que existe informe de conveniencia y oportunidad suscrito por el jefe de la oficina gestora en el cual se avala la modificación al contrato. **5)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta se ajusta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico Colombiano. La modificación al presente contrato se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar en tiempo el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 3660881 del 25 de abril de 2022. Por el término de un (1) mes a partir del inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACION AL PLAZO:** Se prorroga **UN (01) MES** el plazo del contrato de Obra N° **CO1.PCCNTR** 3660881 del 25 de abril de 2022, razón por la cual el plazo total del contrato será de **TRES (3) MESES. CLÁUSULA TERCERA.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones **EL CONTRATISTA** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por **EL DEPARTAMENTO. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. 3660881 del 25 de abril de 2022, que no sean contrarias a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, frente a la entidad, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto

del presente proceso de selección. El contratista deberá actualizar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente prorroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 30 SET. 2022

EL DEPARTAMENTO,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

EL CONTRATISTA,

JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
Representante Legal
B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S

V.B Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
V. B. Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Cesar Ernesto Saenz Arana – Director de Planeación y mejoramiento en salud
Reviso Aspectos Jurídicos: Carolina Henao – Abogada Contratista SSS
Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Leonel Nieto Alzate Rey. – Abogado Contratista SSS